



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00755-00

Estando el proceso al despacho para verificar el trámite de notificación realizado a la parte pasiva, se encuentra que la misma no fue realizada en debida forma de acuerdo al citatorio físico remitido conforme a los parámetros del CGP.

En efecto, al revisarse el formato de citación remitido a la demandada **ANGIE LORENA BOHORQUEZ ESPINOSA**, el mismo se encuentra incompleto en cuanto a la descripción de la parte demandante, y en idéntica situación se allegó la certificación de la empresa de correos CERTIPOSTAL.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado del señor **HIGINIO CAMACHO** propietario del establecimiento de comercio **YAMAHA MOTORS**, para que realice en debida forma el trámite de notificación de la demandada **ANGIE LORENA BOHORQUEZ ESPINOSA**, a la dirección de correo físico de conformidad con el C.G.P, relacionando las partes tal y como se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 094 del 15 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5645bc86a58defcf3ad4bfcf98ed7e114cda69417d76a0af9afe2bb0b4b61c99**
Documento generado en 14/06/2022 08:56:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**